



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 248908

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 248/08**

Sucre, 04 de Junio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 460/08-de 19 de abril de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite al Presidente del Ente Deliberante y por su intermedio al H. Concejo Municipal, el Contrato C. N° 081/08 Incentivo a la Educación Escolar "Adquisición de Material Escolar", a los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 074/08), CUCE: 08-1101-00-92703-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 144/08, aprobado el 11 de abril de 2008.

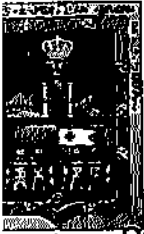
Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante nota RPA N° 047/08; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Bienes), recomendando la adjudicación del proponente "Distribuidora Santa María" representado legalmente por la Sra. Edelmira Choque Zambrana, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 155a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA el programa de: INCENTIVO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR", con un monto de BOLIVIANOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 (Bs. 365.580,00), a la DISTRIBUIDORA SANTA MARÍA representado legalmente por la Sra. Edelmira Choque Zambrana, cuyo plazo de entrega será de QUINCE DÍAS CALENDARIO computados a partir de la suscripción por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de adjudicación del INCENTIVO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 01923, de 18 de marzo de 2008, Imputado al Prog. 21, Proy. 0000, Act. 004, Obj. Gasto 396, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 400.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 081/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 27
Especificaciones Técnicas de fs. 20
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 35
Nota de Adjudicación a fs. 41
Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 43
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 47
Tarjeta Empresarial a fs. 48
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 45
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 46



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 248908

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 02
Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 08
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 28
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 30
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 31
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 39
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 37
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 32 a fs. 34

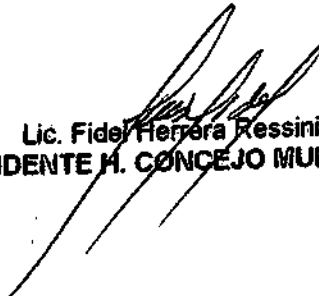

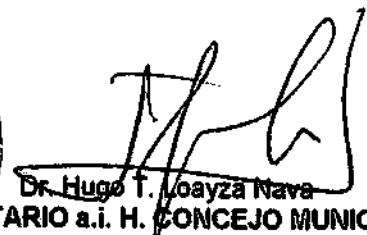
Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 081/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, y la PROVEEDORA "Distribuidora Santa María" representado por la Sra. Edelmira Choque Zambrana, para la adquisición dentro del programa de: INCENTIVO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR" (- 13.200 paquetes de 500 hojas de carpeta; - 33.000 tapas para carpeta y - 8.000 cuadernos de 100 hojas según Especificaciones Técnicas), con un costo de Bs. 365.580,00 (BOLIVIANOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100), cuyo plazo de entrega será de QUINCE DÍAS CALENDARIO computados a partir de la suscripción por la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- Art.2°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los materiales escolares, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.3°** Instruir al Ejecutivo Municipal remita informes bimestrales, relativos a la calidad y beneficiarios de los materiales, para su respectivo control y seguimiento por parte de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
- Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini Dr. Hugo T. Loayza Nava
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL